

7722

REGISTRO DE SOCIEDADES  
Superintendencia de Compañías  
Jacque  
20 MAR. 2007  
154

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

\$1,00

JOHN MATTHEW POTTS, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa OPERADORA HAPPYGRINGO CIA LTDA, a usted muy atentamente digo y solicito.

Me permito notificar con la CESION DE PARTICIPACIONES que ha realizado el ex socio CRISTIAN PAUL CHALA MEZA a favor de la señorita EVA KRYSZYNA WILHELMINA MERKX y que consta en la escritura pública que acompaño, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado doctor Juan Villacis Medina, el 16 de Enero del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Marzo del 2007.

Ruego se digne disponer a quien corresponda se me confiera un CERTIFICADO DE NOMINA DE SOCIOS ACTUALIZADA.

Firmo por los derechos que represento.

JOHN MATTHEW POTTS  
Cc. 172142357-0  
GERENTE GENERAL

OK. Ingresada al sist.  
21-III/07  
J. J. J.



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN:**

**SR. CRISTIAN PAUL CHALA MEZA**

**A FAVOR DE**

**SRTA. EVA KRYSTINA WILHELMINA MERKX**

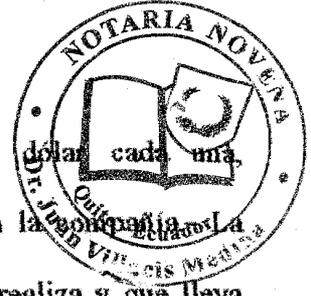
**CUANTIA: 200.00 USAD.**

**DI 3 COP.**

**E.E.**

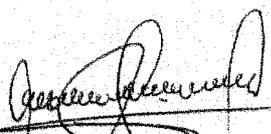
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES DIECISEIS DE ENERO EL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTE el señor CRISTIAN PAUL CHALA MEZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señorita EVA KRYSTYNA WILHELMINA MERKX, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el cedente y la cesionaria de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayores

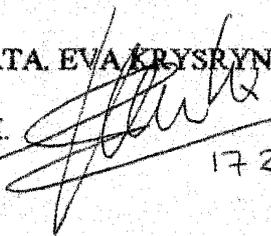
de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo. - SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE el señor CRISTIAN PAUL CHALA MEZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIO la señorita EVA KRYSTYNA WILHELMINA MERKX, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el cedente y la cesionaria de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **ANTECEDENTES.**- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado el veintidós de noviembre del dos mil cuatro, inscrita el quince de diciembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA. - DOS.- El dos de enero del dos mil siete la Junta General Universal de socios resolvió por unanimidad autorizar a que el socio CRISTIAN PAUL CHALA MEZA ceda la totalidad de sus doscientas participaciones (200) a favor de la señorita Eva Krystyna Wilhelmina Merckx, como así consta en el documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- En base de lo indicado en la cláusula anterior el señor CRISTIAN PAÚL CHALA MEZA, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor de la señorita EVA KRYSTYNA WILHELMINA



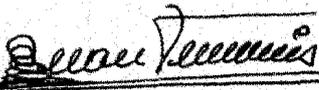
MERKX, doscientas participaciones (200), todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas que el cedente ostenta en la compañía de responsabilidad limitada por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - TERCERA.- VALOR.- La parte cesionaria ha pagado al cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de doscientos dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí. - CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses. - Queda expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías. - Se realizarán las marginaciones del caso. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura. - Se agregan como documentos habilitantes las cédulas y certificados de votación de los señores comparecientes y un ejemplar del acta de Junta General universal de Socios de la compañía en la que se autoriza a esta cesión de participaciones. - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres (2503) del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente

escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe 

  
SR. CRISTIAN PAUL CHALA MEZA  
CC. 171191042-0 

  
SRTA. EVA KRYSRYNA WILHELMINA MERCKX  
C.I. 172319882-4 

el Notario

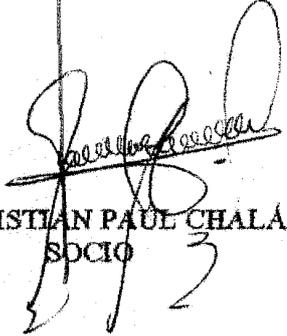
Dr.  P.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de enero del año dos mil siete, siendo este el domicilio de la Compañía de Responsabilidad Limitada OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores: CRISTIAN PAUL CHALÁ MEZA, titular de doscientas participaciones; y, JOHN MATTHEW POTTS, titular de doscientas participaciones. Quienes constituyen el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

UNO.- Autorización de cesión de participaciones; y aceptación de la renuncia presentada por el actual Presidente designación de nuevo Presidente:

Se instala la junta bajo la Presidencia del señor Cristian Paúl Chalá Meza y actúa como Secretario el señor Gerente General John Matthew Potts.- Instalada la Junta de esta manera, el señor Cristian Paúl Chalá Meza solicita la palabra y manifiesta que es su deseo ceder sus doscientas participaciones que tiene en la empresa a favor de la señorita Eva Krystyna Wilhelmina Merckx, así como manifiesta su decisión de renunciar a las funciones de Presidente que ha venido desempeñando.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a que el socio Cristian Paúl Chalá Meza ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Eva Krystyna Wilhelmina Merckx, a quien se le admite como nueva socia.- Del mismo modo la Junta luego de las deliberaciones del caso, acepta la renuncia presentada y nombra en calidad de Presidenta de la compañía a la señorita Eva Krystyna Wilhelmina Merckx, facultando extender los correspondientes nombramientos para su inscripción. - Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes. -

  
CRISTIAN PAUL CHALÁ MEZA  
SOCIO

  
JOHN MATTHEW POTTS  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171191042-0

CHALA MEZA CRISTIAN PAUL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 SEPTIEMBRE 1981

001-8 0398 00754 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1983

Firma del Otorgado



*[Handwritten Signature]*

171191042-0

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V43442442

SOLTERO ESTUDIANTE

AUGUSTO HUGO CHALA

ROSA MARIA MEZA

QUITO 23/04/2004

QUITO 23/04/2016

REN 1012008

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172319882-4

EVA KRISTINA WILHELMINA MERCK

ENSCHDE/HOLANDA

2 DICIEMBRE 1979

EXT. 43 19212 93812 F

QUITO PCHA-1606-EXT.

Firma del Otorgado



*[Handwritten Signature]*

172319882-4

HOLANDESA V4333 V4442

SOLTERA LAS PERM. POR LEY

PAUL PIETER MARCUS MERCK

KRISTINA MARIA KARAS MERCK

QUITO 8-12-2006

QUITO 8-12-2018

REN 1888445

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

23 DE NOVIEMBRE DEL 2006

44-000 1711910420

CHALA MEZA CRISTIAN PAUL

*[Handwritten Signature]*

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

16 ENE 2007

Quito

*[Handwritten Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorga

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de  
Cesión de Participaciones que otorgan el señor Cristian  
Paúl Chala Meza a favor de la señorita Eva Krystina  
Wilhelmina Merckx , debidamente sellada y firmada , en  
Quito , a trece de Marzo del año dos mil siete .-

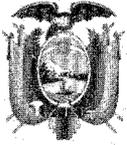
*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



*[Large handwritten mark or signature]*



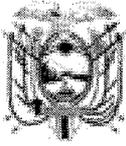
NOTARIA  
TERCERA



**RAZON:** Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA OPERADORA HAPPYGRINGO CIA LTDA celebrada el veintidós de noviembre del dos mil cuatro ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero , de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el dieciséis de enero de dos mil siete ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito Encargado de la escritura antes referida Quito a quince de marzo del dos mil siete.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

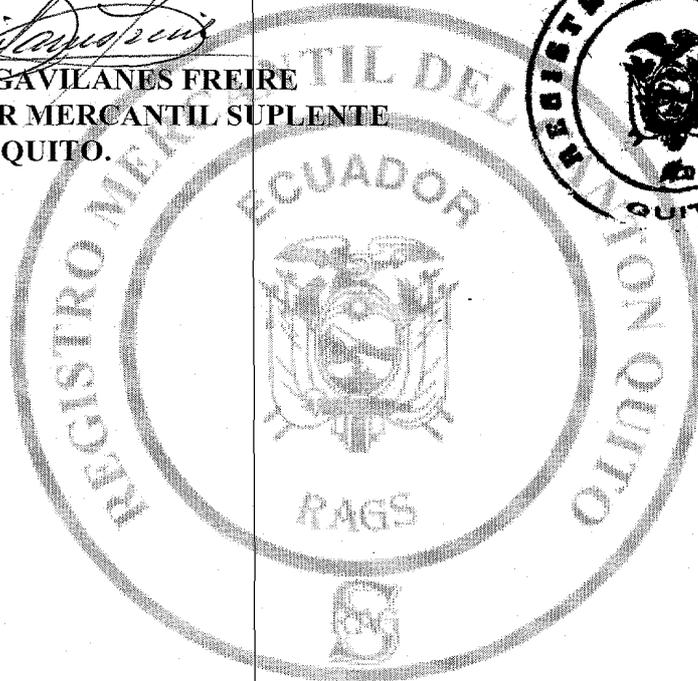


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3351 del REGISTRO MERCANTIL de quince de diciembre del dos mil cuatro, a fs 2944, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "**OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de marzo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng